



CADIA INGENIERIA SAS

San Juan de Urabá, 04 de febrero de 2026

Señores

EICE EDURHA – Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de San Juan de Urabá

Atn: Cristian Martínez Romero

Representante Legal

San Juan de Urabá – Antioquia

ASUNTO: Concepto técnico de Interventoría y recomendación de suspensión del Contrato de Obra No. EICE-029-2025. Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría asociado.

REFERENCIA: Contrato de Obra No. EICE-029-2025 – “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA”.

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora de Interventoría y Representante Legal de CADIA INGENIERÍA S.A.S., me permito presentar ante la EICE EDURHA el concepto técnico respecto a la solicitud de suspensión presentada por el contratista CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025, representado legalmente por el señor Jesús David Madera Torres, mediante comunicación de fecha 04 de febrero de 2026, en la cual solicita la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. EICE-029-2025.

1. Antecedentes

El contratista manifiesta que, debido a fenómenos naturales extraordinarios presentados en el corregimiento de Uveros y su área de influencia, se han generado eventos tales como deslizamientos de tierra, caídas/colapsos de puentes, rupturas y pérdida de banca en la vía, incomunicación total de la zona, imposibilidad de ingreso y salida terrestre, e imposibilidad de transporte de materiales y equipos. Lo anterior, según indica, imposibilita la continuidad de las actividades de obra y compromete la seguridad del personal, equipos y materiales.

2. Análisis técnico de la Interventoría

2.1 Imposibilidad de ejecución por falta de acceso

La ejecución de actividades de construcción de pavimento rígido requiere, como condición mínima, acceso continuo de transporte pesado (concreto, agregados, acero,



CADIA INGENIERIA SAS

formaletas, equipos), logística para movilización de personal, e ingreso de maquinaria y suministros. En el escenario descrito por el contratista, no se cuenta con condiciones mínimas de conectividad vial, lo cual hace materialmente inviable continuar la obra, no por negligencia del contratista, sino por causas externas y sobrevinientes.

2.2 Riesgos para la seguridad y la integridad del personal

Continuar actividades en un territorio con pérdida de banca, deslizamientos y colapso de puentes representa un riesgo alto de accidentes laborales, afectación de maquinaria y equipos, afectación de materiales en tránsito e imposibilidad de evacuación ante emergencias. Por lo anterior, la suspensión temporal se constituye como medida preventiva de protección, tanto para el personal como para la infraestructura en ejecución.

2.3 Protección de la obra ejecutada y del interés público

La continuidad de la obra en condiciones de aislamiento e imposibilidad logística puede generar ejecución sin control de calidad adecuado, retrasos críticos por falta de insumos, pérdida de trazabilidad de materiales, mayores costos indirectos y riesgo de deterioro prematuro del pavimento en construcción. En consecuencia, la suspensión permite proteger la inversión pública, evitar ejecución improvisada y garantizar reinicio con condiciones mínimas.

2.4 Hecho constitutivo de causa externa / fuerza mayor

Las condiciones descritas corresponden a un evento externo, imprevisible y no atribuible a las partes, que altera el normal desarrollo del contrato. Por ello, técnicamente es procedente tramitar la suspensión como una medida administrativa razonable y proporcional.

3. Concepto y recomendación

Con base en lo anterior, esta Interventoría RECOMIENDA APROBAR la suspensión temporal del Contrato de Obra No. EICE-029-2025, en los términos solicitados por el contratista, hasta que se restablezcan las condiciones mínimas de acceso terrestre y conectividad, garantizando la seguridad del personal, el transporte de materiales y equipos, y la continuidad técnica de los procesos constructivos.



CADIA INGENIERIA SAS

4. Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría

De manera adicional, y considerando que la Interventoría depende directamente del avance físico y ejecución real de la obra, solicito respetuosamente a la EICE EDURHA suspender el Contrato de Interventoría asociado por el mismo término y bajo las mismas fechas de la suspensión del contrato principal, toda vez que la interventoría requiere presencia y supervisión sobre actividades ejecutadas, y al no existir frente de obra activo, no se justifica la permanencia operativa continua. No obstante, esta Interventoría manifiesta que se mantendrá disponible para seguimiento documental, apoyo técnico en el trámite de suspensión, revisión del estado de obra ejecutada y recomendaciones para reinicio seguro.

5. Solicitud final

En mérito de lo expuesto, solicito:

1. Aprobar la suspensión del Contrato de Obra No. EICE-029-2025, conforme solicitud presentada por el contratista.
2. Aprobar la suspensión del Contrato de Interventoría EICE 030-2025 asociado, por el mismo término.
3. Tramitar el acta de suspensión correspondiente y las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Agradezco su atención y quedo atenta a las instrucciones para proceder con la elaboración y suscripción de las actas correspondientes.

Cordialmente,

ANYALINA PADILLA CADAVID

Representante Legal

CADIA INGENIERÍA S.A.S.

Directora de Interventoría

Correo: cadiaingenieriasas@gmail.com

Anexo: Solicitud de suspensión presentada por el contratista (04/02/2026).



San Juan de Urabá, 04 de febrero de 2026

Señores:

CADIA INGENIERIA SAS
Ciudad

Ing. Anyalina Padilla Cadavid
Dir. Interventoría.
E – mail: cadiaingenieriasas@gmail.com

REF.: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA”.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. EICE-029-2025.

Cordial saludo,

JESÚS DAVID MADERA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003'002.410 de Montería, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025**, me dirijo a usted en virtud de las recientes condiciones adversas presentadas en el corregimiento de Uveros, San Juan de Urabá, y debido a los hechos que han afectado gravemente la conectividad vial de la zona.

Está región del departamento experimentado fenómenos naturales extraordinarios, dentro de los que se incluyen deslizamientos de tierra, caídas de puentes y rupturas en la vía, lo que ha provocado la incomunicación total de la zona. Actualmente, no existe acceso terrestre adecuado para ingresar ni salir del área afectada, lo que imposibilita el transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo tanto, en base a lo expuesto, solicitamos de manera formal la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra en ejecución, hasta que se restablezcan las condiciones mínimas de acceso terrestre que permitan garantizar la seguridad, tanto del personal de obra como de los materiales y equipos. Esta medida se toma con el fin de evitar mayores perjuicios y garantizar la integridad de la infraestructura en construcción.





Agradezco de antemano su comprensión y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o notificación que se considere pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús David Madera Torres", written over a horizontal line.

JESÚS DAVID MADERA TORRES

C.C. 1.003'002.410 DE MONTERÍA

REP. LEGAL – CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025

NIT 902.005.301 – 7